



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento
y Presupuesto

Resoluciones Presupuestales

- **R.M. N° 007-2017-MIMP**
- **R.M. N° 025-2017-MIMP**
- **R.M. N° 026-20176-MIMP**
- **R.M. N° 050-20176-MIMP**
- **R.S.G. N° 009-2016-MIMP/SG**
- **R.S.G. N° 013-2016-MIMP/SG.**
- **R.S.G. N° 017-2016-MIMP/SG**



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que se emitió en Lima
MARIE JULIANA VILCAY
09.01.17

Resolución Ministerial

N° 007-2017-MIMP

Lima, 09 ENE. 2017

Vistos, el Memorando N° 007-2017-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 003-2017-MIMP/OGPP-OPR de la Oficina de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

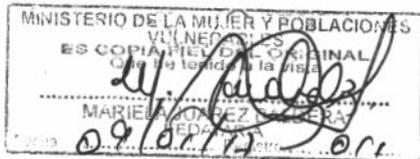
Que, mediante Resolución Ministerial N° 277-2015-MIMP de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.349 497 344,00), por toda fuente de financiamiento, de conformidad con la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el inciso e) del artículo 3 de la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que el Ministerio de Economía y Fianzas, mediante decreto supremo, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, puede establecer, durante la etapa de ejecución presupuestal, medidas económico-financieras a través del gasto público, con la finalidad de cumplir con las metas y reglas fiscales previstas en la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, y en el Marco Macroeconómico Multianual 2016-2018 Revisado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 272-2016-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó medidas para la priorización de gasto público efectivo y el cumplimiento de metas fiscales en el Año Fiscal 2016; en ese contexto, el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto Supremo, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2016, límites para la autorización de compromisos en los Sectores del Poder Ejecutivo, entre ellos al Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, por toda fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, conforme al Anexo que forma parte de la citada norma, en la cual aparecen los límites de gasto para la autorización de compromisos de los sectores del Poder Ejecutivo, entre ellos al Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, por toda fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto. El monto establecido para el Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables alcanza a TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/. 362 000 000,00), el mismo que deberá ser desagregado entre el Pliego 039 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), adscrito al Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 284-2016-MIMP, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprueba la desagregación de los límites para la autorización de compromisos establecidos en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 272-2016-EF del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables que comprende: el Pliego 039 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y el Pliego 345 Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, conforme al Anexo que forma parte de la citada norma;





Que mediante Decreto Supremo N° 308-2016-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de diversos Pliego del Gobierno Nacional, entre ellos, al Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiéndole el monto de S/937 618,00 para financiar el depósito de la Compensación por Tiempo de Servicios para el periodo mayo-octubre de 2016. Por consiguiente, esta transferencia modificó los límites autorizados mediante Decreto Supremo N° 272-2016-EF, siendo la suma total de S/ 362 937 618,00 Soles, el monto modificado por concepto de autorización de límite de gasto para el Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables;



Que, conforme lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 304-2016-EF, se autoriza a los pliegos del Poder Ejecutivo a modificar la desagregación de los límites de gasto por fuente de financiamiento y genérica de gasto, aprobada de conformidad con el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 272-2016-EF, sujetándose al límite de gasto establecido para el Sector respectivo en el Anexo del citado Decreto Supremo, y teniendo en cuenta las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que hubieran modificado dicho límite, estableciendo como plazo máximo para su formalización, hasta el 10 de enero del 2017, mediante resolución emitida por el Titular del Sector;



Que, mediante Memorando N° 007-2017-MIMP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo y remite el Informe N° 003-2017-MIMP-OGPP/OPR de la Oficina de Presupuesto, con el cual señala que en el marco de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 304-2016-EF, el Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables ha efectuado modificaciones a la desagregación del Límite de Gasto, por fuente de financiamiento y genérica de gasto, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 284-2016-MIMP, por lo que propone formalizar las modificaciones realizadas a la desagregación del Límite de Gasto, del Pliego 39: Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables y del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, según detalle que adjunta al precitado informe;



Que, en consecuencia, es necesario aprobar la formalización de la modificación de la desagregación de los Límites de Gasto aprobado con Resolución Ministerial N° 284-2016-MIMP, y autorizadas con el primer párrafo del artículo 1° del Decreto Supremo N° 304-2016-EF, del Pliego 39: Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables; y del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, según el Anexo adjunto a la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP; el Decreto Supremo N° 272-2016-EF, que Aprueba medidas para la priorización de gasto público efectivo y el cumplimiento de metas fiscales en el Años Fiscal 2016; el Decreto Supremo 304-2016-EF, que Aprueba disposiciones complementarias a medidas de priorización de gasto público aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 272-2016-EF;



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cada copia tiene a la vista
MARIELA ROMERO LOZADA
FECHA 09/01/2017
FOLIO 011

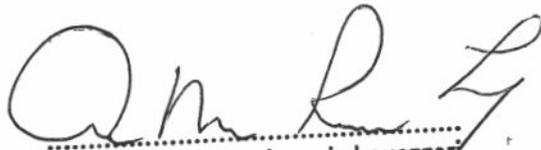
Resolución Ministerial

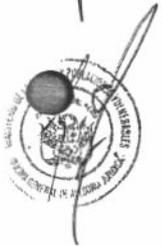
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la formalización de la modificación de la desagregación de los límites de gasto aprobado con Resolución Ministerial N° 284-2016-MIMP, y autorizadas con el primer párrafo del artículo 1° del Decreto Supremo N° 304-2016-EF del Pliego 39: Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables; y del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, según el Anexo adjunto.

Artículo 2°.- La presente Resolución será derivada a la Oficina General de Administración del Ministerio de Mujer y Poblaciones Vulnerables, para su publicación en el portal de transparencia, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806 y sus modificatorias.

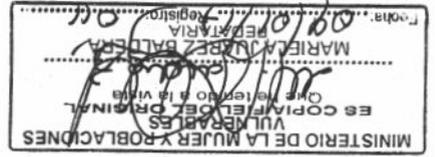
Regístrese y comuníquese.

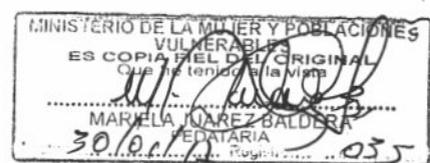

Ana María Romero-Lozada Lauezzari
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP



ANEXO
EXPRESADO EN SOLES

SECTOR	PLIEGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATGEORIA DE GASTO	GENERICA DE GASTO	LIMITE DE GASTO MODIFICADO
39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES					
039: MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - MIIMP					
1. RECURSOS ORDINARIOS					
5. GASTOS CORRIENTES					
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES					
3. BIENES Y SERVICIOS					
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					
5. OTROS GASTOS					
6. GASTOS DE CAPITAL					
6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					
5. GASTOS CORRIENTES					
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					
3. BIENES Y SERVICIOS					
6. GASTOS DE CAPITAL					
6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS					
5. GASTOS CORRIENTES					
3. BIENES Y SERVICIOS					
345: CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - CONADIS					
1. RECURSOS ORDINARIOS					
5. GASTOS CORRIENTES					
3. BIENES Y SERVICIOS					
5. OTROS GASTOS					
6. GASTOS DE CAPITAL					
6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					
5. GASTOS CORRIENTES					
3. BIENES Y SERVICIOS					
TOTAL GENERAL					362.937.618





Resolución Ministerial

Nº. 025...-2017-MIMP

Lima, 30 ENE. 2017

Vistos, el Memorando Nº 057-2017-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 026-2017-MIMP/OGPP-OPR de la Oficina de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 343-2016-MIMP de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, por un monto de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 425 841 070,00), por toda fuente de financiamiento, de conformidad con la Ley Nº 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, la Décimo Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, con el fin de garantizar la continuidad de proyectos de inversión durante el año 2017, a cargo de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, autoriza al Poder Ejecutivo para que incorpore en dichas entidades los créditos presupuestario de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2016, para la ejecución de los citados proyectos; estableciéndose que dicha incorporación se realiza hasta el 31 de marzo del 2017 mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó una incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 3 698 996 977,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la ejecución de los proyectos de inversión que se encuentran en el marco de lo establecido por la Décimo Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, conforme al Anexo Nº 1 que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, del cual se advierte que corresponde al Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 212 337,00);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo antes señalado, faculta a los Titulares de los Pliegos habilitados a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del referido Decreto Supremo, a nivel funcional programático;

Que, a través del Memorando Nº 057-2017-MIMP/OGPP de fecha 26 de enero de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP, remite el Informe Nº 026-2017-MIMP/OGPP-OPR, mediante el cual emite opinión favorable para la aprobación de la desagregación de los recursos señalados en el Decreto Supremo Nº 008-2017-



MINISTERIO DE MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 Que he leído a la vista
 MAFIELA ONARE BARBERA
 30/07/17 035

EF, que autoriza un Crédito Suplementario a favor, entre otros, del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 212 337,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, no devengados al 31 de diciembre del año 2016, para ejecutar los proyectos de inversión señalados en el Anexo N° 1 “Crédito Suplementario para la Continuidad de Proyectos de Inversión - Gobierno Nacional” del Decreto Supremo N° 008-2017-EF;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF QUE aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Supremo N° 008-2017-EF que autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para la continuidad de proyectos de inversión pública; el Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, N° 025-2013-EF/50.01, N° 027-2014-EF/50.01 y N° 030-2015-EF/50.01;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados por el Decreto Supremo N° 008-2017-EF, que dispuso, la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hasta por la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 212 337,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	039:	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
UNIDAD EJECUTORA	006:	PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIA-INABIF
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	2001621:	ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	:	





MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
 que he leído a la vista

 MARÍA INAREZ BALDERA
 FEDATARIA
 30/01/12 Registro 035

Resolución Ministerial

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 100 819,00

PROYECTO 2134841: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL HOGAR SAN FRANCISCO ASIS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 12 188,00

PROYECTO 2135353: ESTABLECIMIENTO DE UN HOGAR PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 3 AÑOS EN SITUACION DE ABANDONO EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 55 780,00

PROYECTO 2193045: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MAGDALENA ROBLES CANALES DISTRITO DE NAZCA, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 15 496,00

PROYECTO 2216926: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAR LA NIÑA - TRUJILLO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 28 054,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006 212 337,00

TOTAL PLIEGO 212 337,00

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

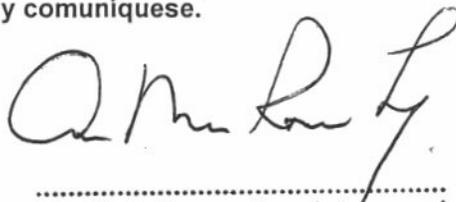
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, para que elabore las correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA WAREX BALDERAS
30/07/2015

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dentro de los cinco (05) días posteriores a su aprobación.

Regístrese y comuníquese.



.....
Ana María Romero-Lozada Lauezzari
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000021
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
EJECUTORA : 006 PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR- INABIF [001160]

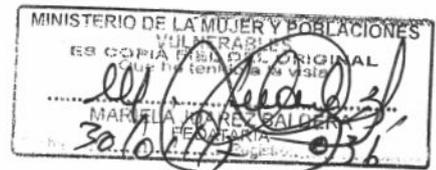
ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 30/01/2017
DOCUMENTO : 108 / RM N°025-2017-MIMP

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 30/01/2017
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : RESOLUCION MINISTERIAL N° 025-2017-MIMP, PARA LA CONTINUIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSION
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002									
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							0	212,337	
2001621									
ESTUDIOS DE PRE-INVERSION							0	100,819	
6000032									
ESTUDIOS DE PRE - INVERSION							0	100,819	
00	0								
RECURSOS ORDINARIOS							0	100,819	
6	2.6								
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							0	100,819	
2.6	8								
OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							0	100,819	
2.6	8	1							
OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							0	100,819	
2.6	8	1.2							
ESTUDIO DE PREINVERSION							0	100,819	
2.6	8	1.2	1						
ESTUDIO DE PREINVERSION							0	100,819	
2134841									
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL HOGAR SAN FRANCISCO ASIS							0	12,188	
6000005									
ADQUISICION DE EQUIPOS							0	12,188	
00	0								
RECURSOS ORDINARIOS							0	12,188	
6	2.6								
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							0	12,188	
2.6	3								
ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS							0	12,188	
2.6	3	2							
ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO							0	12,188	
2.6	3	2.1							
PARA OFICINA							0	12,188	
2.6	3	2.1	2						
MOBILIARIO							0	12,188	
2135353									
ESTABLECIMIENTO DE UN HOGAR PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 3 AÑOS EN SITUACION DE ABANDONO							0	55,780	
6000005									
ADQUISICION DE EQUIPOS							0	55,780	
00	0								
RECURSOS ORDINARIOS							0	55,780	
6	2.6								
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							0	55,780	
2.6	3								
ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS							0	55,780	
2.6	3	2							
ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO							0	55,780	
2.6	3	2.1							
PARA OFICINA							0	55,780	
2.6	3	2.1	2						
MOBILIARIO							0	55,780	
2193045									
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION Y PROMOCION EN EL CENTRO DE							0	15,496	
6000005									
ADQUISICION DE EQUIPOS							0	15,496	
00	0								
RECURSOS ORDINARIOS							0	15,496	
6	2.6								
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							0	15,496	
2.6	3								
ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS							0	15,496	
2.6	3	2							
ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO							0	15,496	
2.6	3	2.1							
PARA OFICINA							0	15,496	
2.6	3	2.1	2						
MOBILIARIO							0	15,496	
2216926									
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAR LA NIÑA - TRUJILLO							0	28,054	
6000005									
ADQUISICION DE EQUIPOS							0	28,054	
00	0								
RECURSOS ORDINARIOS							0	28,054	
6	2.6								
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							0	28,054	
2.6	3								
ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS							0	28,054	
2.6	3	2							
ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO							0	28,054	
2.6	3	2.1							
PARA OFICINA							0	28,054	
2.6	3	2.1	2						
MOBILIARIO							0	28,054	
TOTAL							0	212,337	





Resolución Ministerial

Nº. 026.-2017-MIMP

Lima, 30 ENE. 2017

Vistos, el Memorando Nº 056-2017-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 027-2017-MIMP/OGPP-OPR de la Oficina de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 343-2016-MIMP de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, por un monto de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 425 841 070.00), por toda fuente de financiamiento, de conformidad con la Ley Nº 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

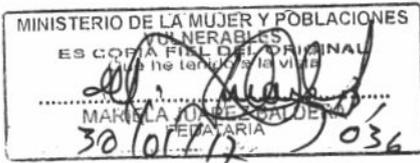
Que, la Décimo Octava Disposición Complementaria Final de la ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, con el fin de garantizar en dicho año la continuidad de las acciones de mantenimiento, a cargo de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, autoriza al Poder Ejecutivo para que mediante Decreto Supremo, hasta el 31 de marzo de 2017, incorpore en dichas entidades, los créditos presupuestarios de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2016;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó una incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 186 667 695,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la continuidad de acciones de mantenimiento que se encuentran en el marco de lo establecido por la Décimo Octava Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, conforme al Anexo Nº 1 que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, del cual se advierte que corresponde al Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la suma de DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 202,880.00);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo antes señalado, faculta a los titulares de los Pliegos comprendidos en la citada norma a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del referido Decreto Supremo, a nivel Funcional Programático;

Que, a través del Memorando Nº 056-2017-MIMP/OGPP de fecha 26 de enero del 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Nº 027-2017-MIMP/OGPP-OPR de la Oficina de Presupuesto, con el cual emite opinión favorable para la aprobación de la desagregación de los recursos señalados en el Decreto Supremo Nº 009-2017-EF, que autoriza un Crédito Suplementario a favor del Pliego 039: Ministerio de la mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 202 880,00), en la





Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, no devengados al 31 de diciembre del año 2016, para la continuidad de acciones de mantenimiento señalados en el Anexo N° 1 "Continuidad de Acciones de Mantenimiento – Gobierno Nacional" del Decreto Supremo N° 009-2017-EF, que corresponden al Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF QUE aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Supremo N° 009-2017-EF que autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para la continuidad de acciones de mantenimiento a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; el Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01, N° 025-2013-EF/50.01, N° 027-2014-EF/50.01 y N° 030-2015-EF/50.01;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados por el Decreto Supremo N° 009-2017-EF, que dispuso, la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, hasta por la suma de DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 202 880,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO

: GOBIERNO CENTRAL

039: MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES

UNIDAD EJECUTORA

001: ADMINISTRACION NIVEL CENTRAL

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9001: ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO

3999999: SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

5000003: GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

110 821,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

110 821,00





Resolución Ministerial

UNIDAD EJECUTORA	006: PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIA-INABIF	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001: ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999: SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		63 287,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006		63 287,00

UNIDAD EJECUTORA	009: PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0080: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	
PRODUCTO	3000001: ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	5000276: GESTION DEL PROGRAMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		28 772,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 009		28 772,00
TOTAL PLIEGO		202 880,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto, instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central, 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dentro de los cinco (05) días posteriores a su aprobación.

Regístrese y comuníquese

.....
Ana María Romero-Lozada Lauezzari
 Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
 MIMP



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA N° 0000000016 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADM. NIVEL CENTRAL [001087]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 30/01/2017
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 009-2017-EF Y LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 026-2017-MIMP
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

FECHA : 30/01/2017
DOCUMENTO : 108 / RM N° 026-2017-MIMP

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD
9001	39999999	5000003	23	006	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	0 110,821
	0078	0000070	ADMINISTRACION GENERAL				0 110,821
	00	0	RECURSOS ORDINARIOS				0 110,821
	5	2.3	BIENES Y SERVICIOS				0 110,821
		2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS				0 110,821
		2.3.2.4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES				0 110,821
		2.3.2.4.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES				0 110,821
		2.3.2.4.1.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS				0 110,821
TOTAL							0 110,821



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000020

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
EJECUTORA : 006 PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR- INABIF [001160]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 30/01/2017
DOCUMENTO : 108 / RM N°026-2017-MIMP

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 30/01/2017
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : RESOLUCION MINISTERIAL N° 026, PARA LA CONTINUIDAD DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD		
9001	3999999	5000003	23	006	0008		ASESORAMIENTO Y APOYO	0	63,287
	0107	0000006					ABASTECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS	0	63,287
		00	0				RECURSOS ORDINARIOS	0	63,287
			5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	0	63,287
				2.3.2			CONTRATACION DE SERVICIOS	0	63,287
					2.3.2.4		SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	63,287
						2.3.2.4.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	63,287
							2.3.2.4.1.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	0	63,287
TOTAL							0	63,287	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000006
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
EJECUTORA : 009 PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL (PNCVFS) [001232]

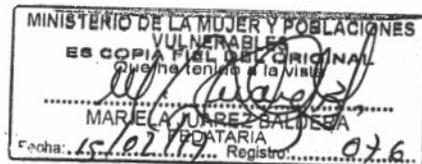
ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 30/01/2017
DOCUMENTO : 108 / RM N°026-2017-MIMP

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 30/01/2017
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE RECURSOS PARA CONTINUIDAD DE ACCIONES DE MANTENIMIENTO DEL PNCVFS, EN EL MARCO DEL D.S. N° 009-2017-EF
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0080	3000001	5000276	23	006	0008									ASESORAMIENTO Y APOYO	0	28,772
	0003	0047173												GESTION DEL PROGRAMA	0	28,772
		00	0											RECURSOS ORDINARIOS	0	28,772
			5	2.3										BIENES Y SERVICIOS	0	28,772
				2.3.2										CONTRATACION DE SERVICIOS	0	28,772
					2.3.2.4									SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	28,772
						2.3.2.4.1								SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	0	28,772
							2.3.2.4.1.1							DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	0	28,772
TOTAL															0	28,772





Resolución Ministerial

Nº 050-2017-MIMP

Lima, 15 FEB. 2017

Vistos, el Memorando Nº 088-2017-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 044-2017-MIMP/OGPP-OPR de la Oficina de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 343-2016-MIMP del 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, por un monto de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 425 841 070,00), de conformidad con la Ley Nº 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley Nº 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (2) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, serán reajustadas al inicio de cada año mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 020-2017-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 100 074 588,00), para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley Nº 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2016, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, además el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo antes señalado, faculta a los Titulares de los Pliegos habilitados a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de dicho Decreto Supremo, a nivel programático;

Que, con Memorando Nº 088-2017-MIMP/OGPP del 15 de febrero de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe Nº 044-2017-MIMP/OGPP-OPR de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual se emite opinión favorable para la aprobación de la desagregación de los recursos señalados mediante Decreto Supremo Nº 020-2017-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, del cual corresponde al Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP la suma de SETECIENTOS



CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 742 524,00) a favor de las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central y 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en atención a la información proporcionada por la Oficina General de Recursos Humanos mediante Memorando N° 107-2017-MIMP/OGRH del 15 de febrero de 2017;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el Decreto Supremo N° 020-2017-EF y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 020-2017-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, de los cuales corresponde al Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 742 524,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	039 : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	
UNIDAD EJECUTORA	001 : ADMINISTRACION NIVEL CENTRAL	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 : SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000991 : OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		515 484,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001		515 484,00



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Que he tenido a la vista

 MARILIA JUAREZ BARRERA
 FIDATARIA
 Fecha: 15.02.17 Registro: 026

Resolución Ministerial

UNIDAD EJECUTORA	006 : PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 : SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000991 : OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DEL GASTO		
GASTOS CORRIENTES		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		227 040,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006		<u>227 040,00</u>
TOTAL PLIEGO		<u>742 524,00</u>



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto, instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central y 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

Ana María Romero-Lozada Layezari
 Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
 MIMP

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000047

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADM. NIVEL CENTRAL [001087]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/02/2017

DOCUMENTO : 108 / RM N° 050-2017-MIMP

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD : 15/02/2017

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 020-2017-EF

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G SG	SGD	ESP ESPD	
9002	3999999	5000991	24	052	0116	SISTEMAS DE PENSIONES	0	456,660
	0125	0000190	ASEGURAR EL PAGO DE PENSIONES, BENEFICIOS Y DEMAS SERVICIOS A LOS CESANTES Y JUBILADOS				0	456,660
	00	0	RECURSOS ORDINARIOS				0	456,660
	5	2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				0	456,660
		2.2.1	PENSIONES				0	456,660
		2.2.1.1	PENSIONES				0	456,660
		2.2.1.1.1	REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530				0	456,660
9002	3999999	5000991	24	052	0116	SISTEMAS DE PENSIONES	0	58,824
	0130	0001154	PAGO DE PENSIONES Y BENEFICIOS A CESANTES Y JUBILADOS				0	58,824
	00	0	RECURSOS ORDINARIOS				0	58,824
	5	2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				0	58,824
		2.2.1	PENSIONES				0	58,824
		2.2.1.1	PENSIONES				0	58,824
		2.2.1.1.1	REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530				0	58,824
TOTAL							0	515,484



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000029

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

EJECUTORA : 006 PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR- INABIF [001160]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD : 15/02/2017

FECHA : 15/02/2017

DOCUMENTO : 108 / RM N°050-2017-MIMP

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : R.M N° 050-2017-MIMP, PARA ATENDER EL FINANCIAMIENTO REAJUSTE DE LAS PENSIONES PERCIBIDAS POR LOS BENEFICIARIOS DEL REGIMEN D.L. N° 20530

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 3999999 5000991 24 052 0116 SISTEMAS DE PENSIONES	0	227,040
0126 0000190 ASEGURAR EL PAGO DE PENSIONES, BENEFICIOS Y DEMAS SERVICIOS A LOS CESANTES Y JUBILADOS	0	227,040
00 0 RECURSOS ORDINARIOS	0	227,040
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	227,040
2.2.1 PENSIONES	0	227,040
2.2.1.1 PENSIONES	0	227,040
2.2.1.1.1 PENSIONES	0	227,040
2.2.1.1.1.1 REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530	0	227,040
TOTAL	0	227,040





Resolución de Secretaría General

Nº 009 -2017-MIMP/SG

Lima, 10 FEB. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 343-2016-MIMP del 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, por un monto de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 425 841 070,00), de conformidad con la Ley Nº 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Memorando Nº 078-2017-MIMP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe Nº 037-2017-MIMP/OGPP-OPR de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual se emite opinión favorable y se propone la aprobación a la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de enero del Año Fiscal 2017, dentro de las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central, 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, conforme al Anexo que forma parte de dicho Informe;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 004-2017-MIMP se delegó en el/la funcionario/a a cargo de la Secretaría General, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias y la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 del texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

Que, en tal sentido, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el mes de enero del Año Fiscal 2017, en las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central, 006: Programa Integral Nacional





para el Bienestar Familiar – INABIF y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, durante el mes de enero del Año Fiscal 2017, dentro de las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central, 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central, 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, durante el mes de enero del Año Fiscal 2017.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los cinco (5) días de aprobada.

Regístrese y comuníquese.



MARÍA ELENA SÁNCHEZ ZAMBRANO
Secretaria General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE ENERO - 2017
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

RESOLUCION : RSG N°009-2017-MIMP/

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0080 LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR

3000001 ACCIONES COMUNES

5000276 GESTION DEL PROGRAMA



1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	90,034	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	79,674	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	928,236
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	60,000
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	10,025,000

5003032 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA



3000483 POBLACION CUENTA CON SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

5004136 IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	758,528	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	60,000	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	10,000,700	0

5004138 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE EDUCACION BASICA REGULAR Y

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	74,300	0
---	---------------------	---	---	---	--------	---

0117 ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO

3000001 ACCIONES COMUNES

5000276 GESTION DEL PROGRAMA

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	535,903
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	181,391
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	800	0

3000589 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO ACCEDEN A SERVICIOS DE

5004356 INVESTIGACION TUTELAR EN PLAZOS SEÑALADOS POR LAS NORMAS



1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	21,103	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	240	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	7,600	0

5004358 ATENCION Y CUIDADO EN CENTROS

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	2,828,129	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	220,854

5004951 OPERADORES GARANTIZAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO EL

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	6,431	0
---	---------------------	---	---	---	-------	---

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

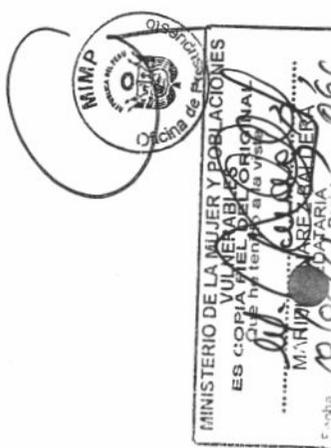
MES DE ENERO - 2017 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

RESOLUCION : RSG N°009-2017-MIMP/

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
5004952 SUPERVISION O ACREDITACION DE SERVICIOS DE PROTECCION Y CUIDADO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	37,931
5004954 PROTECCION EN PROGRAMAS DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE CALLE	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	31,500	0
5005918 INTERVENCION DOMICILIARIA ESPECIALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARENTALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ACEDEN A SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMO FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE DESPROTECCION	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,260
5005919 INTERVENCION LUDICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	5,000
5005920 PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	5,000	0
3000776 PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO ATENDIDAS EN CENTROS DE ATENCION RESIDENCIAL	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	35,000
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	400
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	2,400
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	2,382,292
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	0
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	19,000	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	400
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	23,431	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	107,775	0



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE ENERO - 2017
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

RESOLUCION : RSG N°009-2017-MIMP/

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO			MODIFICACIONES			
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES		
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP) 5000445 APOYO A LA PERSONA ADULTA MAYOR 5000455 APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA 5000624 COORDINACION DE LA POLITICA NACIONAL DE DEFENSA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE 5000627 COORDINACION DEL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL 5001065 PROMOCION DE CULTURA DE PAZ, ATENCION A DESPLAZADOS Y AFECTADOS POR LA VIOLENCIA 5001072 PROMOCION DE LA MUJER 5001831 ATENCION AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA EN EMERGENCIA SOCIAL 5003529 COORDINACION, MONITOREO Y EVALUACION DE LA GESTION DE LAS BENEFICIENCIAS PUBLICAS Y 5004897 IMPLEMENTACION DE LA POLITICA NACIONAL DE POBLACION 5005829 DIRECCION Y MONITOREO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PENSIONES POR DISCAPACIDAD SEVERA	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	44,508	0	
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	800	0
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	400	0	0
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	400	0	0
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	55,730	0
	1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	55,730	0	0
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	400	0
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	162,889	0
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	29,820	0	0
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	156,375	0
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	686,000	0
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	2,200	0
	1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	2,200	0	0
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	422,865	0	0
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	14,498	0
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	14,498	0	0	
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	74,300	0	
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	74,300	0	0	

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 ES COPIA VERDADERA DEL ORIGINAL
 QUE SE HUBO DE LEVANTAR
 M.A. LA JUEZA D. VERA
 10/02/17 Registro: 086



TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS

15,703,479

15,703,479

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE ENERO - 2017
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

RESOLUCION : RSG N°009-2017-MIMP/

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES
		CG	TT GG	
				CREDITOS
				ANULACIONES

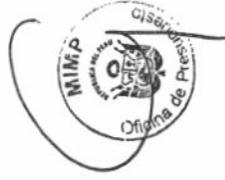
TOTAL RESOLUCION :

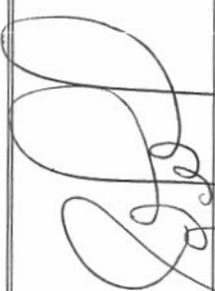
15,703,479

15,703,479

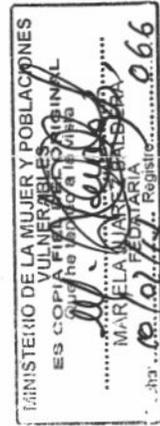

VºBº TITULAR

PLIEGO
PERSONA DELEGADA
MARIA ELENA SANCHEZ ZAMBRANO
Secretaria General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables





FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO
Ing. Néstor Alfonso Supanta Velásquez
Director General
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
MIMP





Resolución de Secretaría General

Nº-2017-MIMP/SG

Lima, 09 MAR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 343-2016-MIMP del 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, por un monto de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 425 841 070,00), de conformidad con la Ley Nº 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

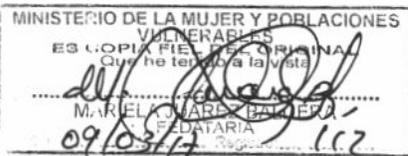
Que, el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Memorando Nº 120-2017-MIMP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe Nº 063-2017-MIMP/OGPP-OPR de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual se emite opinión favorable y se propone la aprobación a la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de febrero del Año Fiscal 2017, dentro de las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central, 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, conforme al Anexo que forma parte de dicho Informe;

Que, con Resolución Ministerial Nº 004-2017-MIMP se delegó en el/la funcionario/a a cargo de la Secretaría General, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias y la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 del texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

Que, en tal sentido, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el mes de febrero del Año Fiscal 2017, en las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central, 006: Programa Integral Nacional





para el Bienestar Familiar – INABIF y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, durante el mes de febrero del Año Fiscal 2017, dentro de las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central, 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central, 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, durante el mes de febrero del Año Fiscal 2017.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los cinco (5) días de aprobada.

Regístrese y comuníquese.


.....
MARÍA ELENA SÁNCHEZ ZAMBRANO
Secretaría General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



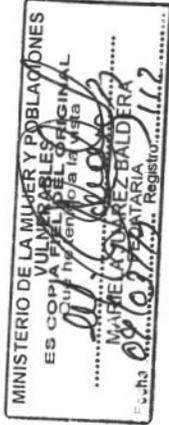
ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE FEBRERO - 2017
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

RESOLUCION : RSG N°013-2017-MIMP/

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
5005801 PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO ATENDIDAS EN CENTROS DE ATENCION DE DIA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	66,480	0
5005801 PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO ATENDIDAS EN CENTROS DE ATENCION DE DIA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	14,489
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	27,300
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	19,798
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	10,000	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1,900
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	1,200	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	2,667
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	116,290	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	20,400	0
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	17,000	0
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	1,000
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	3,698	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)						
5000445 APOYO A LA PERSONA ADULTA MAYOR	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	500	0
5000624 COORDINACION DE LA POLITICA NACIONAL DE DEFENSA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	217,319
5000624 COORDINACION DE LA POLITICA NACIONAL DE DEFENSA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	4,370	0
5000627 COORDINACION DEL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	13,800	0
5000627 COORDINACION DEL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	2,000	0
5001831 ATENCION AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA EN EMERGENCIA SOCIAL	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	96	0
5001831 ATENCION AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA EN EMERGENCIA SOCIAL	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	10,500
5002505 PLAN NACIONAL DE ACCION CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	17,066



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

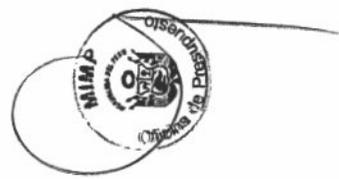
MES DE FEBRERO - 2017
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

RESOLUCION : RSG N°013-2017-MIMP/

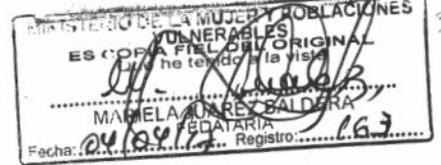
CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
5005828 ENTREGA DE LA SUBVENCION MONETARIA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PENSION POR	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	131,395
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	734,352
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	734,352	0
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS					1,638,306	1,638,306
TOTAL RESOLUCION :					1,638,306	1,638,306


MARIA ELENA SANCHEZ ZAMBRANO
 Secretaria General
 Ministerio de las Mujeres y Poblaciones Vulnerables
 PERSONA DELEGADA




 FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
 DEL PLIEGO
 CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO
 Directora General
 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 MIMP

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VULNERABLES
 ES COPIA FIE DEL ORIGINAL
 QUE SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO
 MARIA ELENA SANCHEZ ZAMBRANO
 SECRETARIA GENERAL
 09/03/2017
 Registro 112



Resolución de Secretaría General

Nº 017 -2017-MIMP/SG

Lima, 04 ABR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 343-2016-MIMP del 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, por un monto de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y 00/100 SOLES (S/ 425 841 070,00), de conformidad con la Ley Nº 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

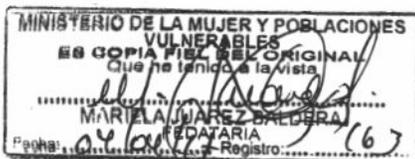
Que, el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Memorando Nº 207-2017-MIMP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe Nº 098-2017-MIMP/OGPP-OPR de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual se emite opinión favorable y se propone la aprobación a la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de marzo del Año Fiscal 2017, dentro de las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central, 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, conforme al Anexo que forma parte de dicho Informe;

Que, con Resolución Ministerial Nº 004-2017-MIMP se delegó en el/la funcionario/a a cargo de la Secretaría General, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias y la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 del texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

Que, en tal sentido, es necesario formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el mes de marzo del Año Fiscal 2017, en las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central, 006: Programa Integral Nacional





para el Bienestar Familiar – INABIF y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, durante el mes de marzo del Año Fiscal 2017, dentro de las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central, 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central, 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF y 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, durante el mes de marzo del Año Fiscal 2017.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro de los cinco (5) días de aprobada.

Regístrese y comuníquese.


.....
MARÍA ELENA SANCHEZ ZAMBRANO
Secretaria General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE MARZO - 2017
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

RESOLUCION : RSG N°017-2017-MIMP/

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO		MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	ANULACIONES

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

3000739 POBLACION CON PRACTICAS SEGURAS PARA LA RESILIENCIA

5005582 IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PROTECCION ANTE BAJAS TEMPERATURAS

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

0117 ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO

3000001 ACCIONES COMUNES

5000276 GESTION DEL PROGRAMA

5003032 SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA

3000589 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO ACCEDEN A SERVICIOS DE

5004356 INVESTIGACION TUTELAR EN PLAZOS SEÑALADOS POR LAS NORMAS

5004951 OPERADORES GARANTIZAN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO EL

5004952 SUPERVISION O ACREDITACION DE SERVICIOS DE PROTECCION Y CUIDADO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

5004955 PROTECCION EN ENTORNO FAMILIAR

5005917 SOPORTE SOCIOFAMILIAR PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE INICIAR INVESTIGACION

3000636 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ACCEDEN A SERVICIOS DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMO

5005920 INTERVENCION LUDICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN

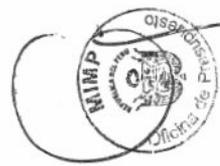
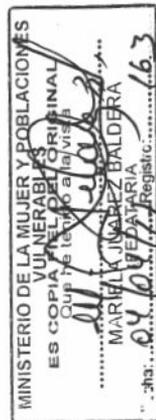
0142 ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS

3000776 PERSONAS ADULTAS MAYORES ATENDIDOS INVOLUCRANDO AL ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL

5005799 PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE RIESGO ATENDIDAS EN CENTROS DE ATENCION DE NOCHE

5005802 PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0



1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	4,813
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	4,813	0

1	RECURSOS ORDINARIOS	5
---	---------------------	---

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

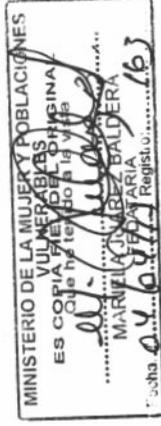
MES DE MARZO - 2017
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

RESOLUCION : RSG N°017-2017-MIMP/

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

ACCIONES CENTRALES								
5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1	5	2	2	0	0	407,650
5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1	5	2	3	84,754	0	0
5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	1	5	2	3	0	0	315,598
5000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1	5	2	3	1,044,277	0	0
5000005	GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1	5	2	5	642,811	0	0
5000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1	6	2	6	22,431	0	0
5000007	DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	1	5	2	3	94,962	0	47,387
		1	5	2	3	0	0	12,207
		1	6	2	6	30,000	0	0
		1	5	2	3	2,488	0	0
		1	5	2	3	0	0	105,769
		1	5	2	3	0	0	472,786
		1	6	2	6	9,500	0	0
		1	5	2	3	3,523	0	0
		1	5	2	3	0	0	172,306
		1	6	2	6	5,800	0	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)								
5000445	APOYO A LA PERSONA ADULTA MAYOR	1	5	2	3	0	0	0
5000455	APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA	1	5	2	3	0	0	0
5000624	COORDINACION DE LA POLITICA NACIONAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	1	5	2	3	0	0	0
5000627	COORDINACION DEL SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL	1	5	2	3	0	0	0
5001065	PROMOCION DE CULTURA DE PAZ, ATENCION A DESPLAZADOS Y AFECTADOS POR LA VIOLENCIA	1	5	2	3	0	0	0
5001072	PROMOCION DE LA MUJER	1	6	2	6	5,800	0	0



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE MARZO - 2017
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

RESOLUCION : RSG N°017-2017-MIMP/

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
5001954 EJECUCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE ADOPCIONES	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	198,125
5002505 PLAN NACIONAL DE ACCION CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	4,900	0
5003529 COORDINACION, MONITOREO Y EVALUACION DE LA GESTION DE LAS BENEFICENCIAS PUBLICAS Y	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	13,066	0
5004897 IMPLEMENTACION DE LA POLITICA NACIONAL DE POBLACION	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	92,246
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	1,200
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	262,860
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	15,500	0
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS					3,182,796	3,182,796
TOTAL RESOLUCION :					3,182,796	3,182,796

[Signature]
VºBº TITULAR
PLIEGO
MARIA ELENA SANCHEZ ZAMBRANO
 Secretaria General
 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

[Signature]
FIRMA DEL JEFE
OFICINA DE PRESUPUESTO-PLANIFICACION...
OFICINA DEL PRESIDENTE GOBERNADOR
Directora General
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
MIMP

